



consejo directivo

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XV Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XVI Reunión

México, D. F.
Agosto-Septiembre 1964

Tema 13 del proyecto de programa

CD15/9 (Esp.)

25 mayo 1964

ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

RESOLUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMS Y DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD, DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

Se someten a la consideración de la XVI Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, las resoluciones adjuntas que fueron adoptadas por la 17a Asamblea Mundial de la Salud.

Anexos

<u>Resolución No.</u>	<u>T i t u l o</u>	<u>Página</u>
WHA17.2	Informe sobre la ausencia de un miembro en las reuniones del Consejo Ejecutivo	1
WHA17.20	Programas de desarrollo en gran escala	2
WHA17.21	Presentación de los futuros proyectos de programa y presupuesto	3
WHA17.22	Informe sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo	4
WHA17.24	Situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo	7
WHA17.25	Incorporación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud	9
WHA17.33	Relación de Estados Miembros que tienen atrasos de contribuciones de bastante consideración para que resulte aplicable lo dispuesto en el Artículo 7 de la Constitución	10
WHA17.39	Evaluación clínica y farmacológica de los medicamentos	12
WHA17.40	Programa de abastecimiento público de agua	14
WHA17.41	Normas para los medicamentos	16
WHA17.43	Programa de erradicación de la viruela	17

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.2
4 de marzo de 1964

ORIGINAL: ESPAÑOL

INFORME SOBRE LA AUSENCIA DE UN MIEMBRO EN LAS REUNIONES
DEL CONSEJO EJECUTIVO

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la ausencia de un miembro del Consejo Ejecutivo;¹

Enterada de que la persona designada por Haití no ha asistido a las 32^a y 33^a reuniones del Consejo;

Vistas las disposiciones de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud y del Artículo 105 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud; y

Considerando que la segunda ausencia del miembro del Consejo se debió a circunstancias excepcionales ajenas a la voluntad del Gobierno de Haití,

1. RESUELVE no aplicar en el presente caso las disposiciones del Artículo 105 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la pérdida del derecho de designación; y

2. CONFIA en que el Gobierno de Haití designará una persona para formar parte del Consejo con tiempo suficiente para que pueda asistir a su 34^a reunión.

3^a sesión plenaria, 4 de marzo de 1964
A17/VR/3

¹ Documento A17/AFL/5.

PROGRAMAS DE DESARROLLO EN GRAN ESCALA

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo en cuenta los programas de desarrollo social y económico en gran escala que los Estados Miembros están emprendiendo durante el Decenio para el Desarrollo;

Considerando que la planificación de los programas de salud pública debe armonizarse con los planes de desarrollo económico y social de los países;

Reconociendo los riesgos que presentan para la salud los planes en gran escala que tienen por objeto aprovechar extensas zonas de tierras propicias para la colonización y el desarrollo; y

Consciente de la necesidad de tomar las medidas oportunas para impedir la propagación de enfermedades que pueden comprometer el éxito de esos planes,

1. INSTA a los Estados Miembros que emprenden programas de desarrollo en gran escala nacionales o interpaíses a que presten especial atención a las repercusiones sanitarias de esos programas y a que consignent fondos suficientes para la organización de servicios de salud pública en las zonas de que se trate;
2. PIDE al Director General que conceda una alta prioridad a las peticiones de asistencia formuladas por los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud para la ejecución de programas de salud pública en esas zonas.

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.21
16 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

PRESENTACION DE LOS FUTUROS PROYECTOS DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud;

Visto el proyecto de programa y de presupuesto presentado por el Director General;

Considerando la necesidad de ampliar las actividades de la Organización para atender las crecientes necesidades de la salud mundial; y

Considerando las opiniones formuladas por el Consejo Ejecutivo en su 33^a reunión sobre la conveniencia de que las propuestas del programa se presenten siempre que sea posible de manera que den una visión de conjunto y una indicación de las tendencias de la labor de la Organización,

PIDE al Director General y al Consejo Ejecutivo que examinen la posibilidad de dar progresivamente una presentación funcional a los proyectos futuros de programa y de presupuesto que permita formarse una idea completa de todas las actividades dedicadas a un problema determinado.

10^a sesión plenaria, 16 de marzo de 1964
A17/VR/10

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.22
16 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROGRAMA DE
ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo;¹

Enterada con satisfacción de que la campaña de erradicación del paludismo abarca en conjunto más de las dos terceras partes de la población anteriormente expuesta a la enfermedad en el mundo entero; de que la morbilidad palúdica ha disminuido considerablemente en las regiones donde la campaña ha entrado en la fase de ataque, cuya población asciende a varios millones de habitantes, y de que cada vez son más extensas las zonas donde se ha iniciado la fase de consolidación o la de mantenimiento;

Advirtiendo sin embargo que, en ciertos países, principalmente de la Región de África, donde la endemidad del paludismo es elevada y las tasas de morbilidad y de mortalidad siguen en aumento, no ha sido posible emprender todavía programas de erradicación y que, en algunos casos, ni siquiera han empezado los programas preliminares de la erradicación;

Advirtiendo además con inquietud que la transmisión del paludismo persiste en determinados casos a pesar de las medidas adoptadas en ejecución de programas de erradicación, con lo que aparecen las llamadas "zonas difíciles", cuya persistencia compromete el éxito de los programas y prolonga indebidamente su duración;

¹ Documento A17/P&B/9.

Notando asimismo que, a medida que el paludismo retrocede o desaparece en ciertas zonas, en el curso o al final de una campaña de erradicación, se tiende a desviar prematuramente hacia otros proyectos los recursos técnicos y financieros, aun a riesgo de impedir que el objetivo final sea verdaderamente alcanzado o mantenido y de hacer vanos todos los esfuerzos y todos los gastos anteriores; y

Considerando que en todo momento deben tenerse presentes la importancia de la coordinación de las operaciones entre los países vecinos y las posibles consecuencias internacionales de la reimportación del paludismo, sobre todo cuando los programas de erradicación han llegado a una fase avanzada,

1. PIDE ENCARECIDAMENTE a los gobiernos de los países que todavía no pueden emprender programas de erradicación con suficientes garantías de éxito, que procuren por todos los medios iniciar cuanto antes la fase de ataque y con ese objeto establezcan programas preliminares de la erradicación que comprendan la aplicación de las medidas antipalúdicas adecuadas para reducir la mortalidad y la morbilidad, sobre todo entre los niños;
2. PIDE ENCARECIDAMENTE a los gobiernos de los países donde existen "zonas difíciles" que emprendan un estudio intensivo de las causas de esa situación y que apliquen todas las medidas necesarias para interrumpir completamente la transmisión del paludismo, constituyendo, en caso necesario, grupos especiales de estudio y de intervención;
3. PIDE al Director General que prosiga y que intensifique los programas de investigaciones fundamentales y aplicadas y que preste asesoramiento y asistencia técnica a los gobiernos interesados con objeto de resolver lo antes posible los problemas de las zonas difíciles y los que puedan plantearse en los países que todavía no han emprendido programas de erradicación;
4. PIDE ENCARECIDAMENTE a los gobiernos y a las entidades internacionales y bilaterales de asistencia que sigan dando prioridad a la organización y a la continuación de los programas necesarios para conseguir cuando antes la erradicación del paludismo;

5. PIDE a los gobiernos que hayan conseguido erradicar el paludismo en la totalidad o en parte de sus territorios que integren el personal de las campañas de erradicación en los servicios generales de salud pública, a fin de conservar un núcleo de personal especializado para colaborar en las operaciones de vigilancia de la fase de mantenimiento y en las situaciones de urgencia que pudieran presentarse;

6. REITERA lo dispuesto en las resoluciones de la 10^a y de la 13^a Asambleas Mundiales de la Salud¹ acerca de la coordinación entre países vecinos y de las consecuencias internacionales de la reimportación del paludismo; y

7. PIDE al Director General que informe a la 18^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la situación actual y las perspectivas del programa de erradicación del paludismo.

10^a sesión plenaria, 16 de marzo de 1964
A17/VR/10

¹ Resoluciones WHA10.32 y WHA13.55, Manual de Resoluciones y Decisiones, 7^a edición, páginas 29 y 31.

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.24
16 de marzo de 1964

ORIGINAL: INGLES

SITUACION DE LA CUENTA ESPECIAL PARA LA
ERRADICACION DEL PALUDISMO

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;¹

Enterada con gratitud de las contribuciones abonadas en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;

Enterada de que el Director General ha expresado ya el agradecimiento de la Organización a cada uno de los donantes;

Reiterando la importancia que para el éxito del programa mundial de erradicación del paludismo tiene la ejecución de las operaciones "intensivas" planeadas; y

Teniendo presente que el Consejo Ejecutivo en su resolución EB33.R12² pide al Director General "que prosiga e intensifique los esfuerzos encaminados a determinar las causas de la persistencia de la transmisión en las zonas difíciles y que emprenda las investigaciones y los ensayos prácticos adicionales que puedan ser necesarios con objeto de encontrar medios eficaces para interrumpir totalmente la transmisión del paludismo",

¹ Documento A17/AFL/10.

² Act. of. Org. mund. Salud 132, 11.

1. EXHORTA a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo y, en especial, a los más adelantados desde el punto de vista económico, a que contribuyan a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo de manera que no se interrumpa el financiamiento de las operaciones "intensivas" de erradicación del paludismo, incluso la aceleración de las investigaciones y de los ensayos prácticos destinados a encontrar medios de interrumpir eficazmente la transmisión; y
2. PIDE al Director General que prosiga los esfuerzos que ha venido desplegando a fin de obtener contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y que comunique la presente resolución a todos los Miembros de la Organización.

10^a sesión plenaria, 16 de marzo de 1964
A17/VR/10

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.25
16 de marzo de 1964

ORIGINAL: INGLES

INCORPORACION DE LA CUENTA ESPECIAL PARA LA ERRADICACION DEL
PALUDISMO AL FONDO DE DONATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo y enterada de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo;

Teniendo presente la decisión de la Octava Asamblea Mundial de la Salud (resolución WHA8.30) acerca del establecimiento de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;

Teniendo presentes las decisiones de la 15^a y la 16^a Asambleas Mundiales de la Salud (WHA15.34 y WHA16.17); y

Considerando que la 13^a Asamblea Mundial de la Salud decidió crear un Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud (resolución WHA13.24) en el que se llevarían "las demás cuentas especiales cuya inclusión en el Fondo único dispongan el Consejo Ejecutivo o la Asamblea de la Salud",

1. DISPONE que se incorpore la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud; y
2. RESUELVE que los recursos de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo sigan empleándose con sujeción a lo dispuesto en el párrafo III.2 (3) de la resolución WHA8.30.

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.33

16 de marzo de 1964

ORIGINAL: INGLES

RELACION DE ESTADOS MIEMBROS QUE TIENEN ATRASOS DE CONTRIBUCIONES
DE BASTANTE CONSIDERACION PARA QUE RESULTE APLICABLE LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE LA CONSTITUCION

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Consejo Ejecutivo¹ y el de su Comité Especial² referente a los Estados Miembros deudores de contribuciones a los que alcanzaría lo preceptuado en el Artículo 7 de la Constitución;

Notando con pesar que los atrasos pendientes en las contribuciones de Haití y Uruguay obligan a la Asamblea, conforme el expresado Artículo 7 de la Constitución, a considerar si procede o no suspender el derecho de voto de esos Estados Miembros;

Considerando la comunicación de Haití en la que expone las razones por las que ha tenido dificultades para el pago de sus cuotas, y la explicación que sobre la situación de su país ha formulado el Representante Permanente del Uruguay en comunicación cursada al Director General, comunicaciones³ que se han recibido después del informe del Comité Especial; y

Recordando lo dispuesto en la resolución WHA16.20,⁴

¹ Resolución EB33.R17, Act. of. Org. mund. Salud 132, pág. 13.

² Documento A17/AFL/8.

³ Documentos A17/AFL/8, Add.1 y Add.2.

⁴ Manual de Resoluciones y Decisiones, 7^a edición, página 276.

1. DECIDE, en vista de las seguridades que Haití y Uruguay dan en sus comunicaciones de que efectuarán el pago de sus atrasos a la mayor brevedad, no suspender los derechos de voto de Haití y Uruguay en la 17^a Asamblea Mundial de la Salud;
2. RUEGA ENCARECIDAMENTE a esos Estados Miembros que regularicen su situación de manera que sea innecesario a la 18^a Asamblea Mundial de la Salud considerar nuevamente esta cuestión; y
3. PIDE al Director General que comunique esta resolución a los Estados Miembros interesados.

11^a sesión plenaria, 16 de marzo de 1964
A17/VR/11

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.39

17 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

EVALUACION CLINICA Y FARMACOLOGICA DE LOS MEDICAMENTOS

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la evaluación clínica y farmacológica de los medicamentos;¹

Vista la resolución del Consejo Ejecutivo sobre el mismo asunto;²

Deseosa de que se ponga con rapidez en marcha un programa racional con el que la CMS pueda contribuir a la protección del hombre contra los riesgos resultantes del empleo de preparaciones farmacéuticas en medicina;

Agradeciendo la ayuda prestada con ese fin por los Estados Miembros, por el Comité Consultivo de Investigaciones Médicas y por la Sección de Farmacología de la Unión Internacional de Ciencias Fisiológicas;

Persuadida de que la colaboración y la coordinación internacionales son indispensables para llevar a buen término un programa de esa clase,

1. INVITA a los Estados Miembros:

(1) a adoptar las disposiciones necesarias para comunicar a la OMS, si todavía no lo han hecho, todas las medidas denegatorias de la aprobación de un medicamento nuevo o las que limiten o prohíban el empleo de un medicamento ya en uso, según se especifica en la resolución WHA16.36, y a procurar que, al mismo tiempo, se comuniquen los motivos de esas decisiones;

¹ Documento A17/P&B/3.

² Resolución EB33.R21, Act. of. Org. mund. Salud 132, 15.

(2) a organizar, lo antes posible, con el propósito de llegar a una colaboración internacional, el acopio y la evaluación sistemáticos de informaciones acerca de los efectos perjudiciales observados durante la experimentación de los medicamentos, sobre todo una vez autorizado su empleo general; y

(3) a poner en conocimiento del Director General los principios generales y las normas que consideren esenciales para la evaluación de la inocuidad y de la eficacia de los medicamentos; y

2. PIDE al Director General:

(1) que siga reuniendo y difundiendo información sobre las decisiones relacionadas con los efectos perjudiciales de los medicamentos, según lo dispuesto en la resolución WHA16.36, y que informe al Consejo Ejecutivo cuando parezca procedente introducir algún cambio en dichas disposiciones;

(2) que, asistido por el Comité Consultivo de Investigaciones Médicas, y con el fin de llegar a una coordinación internacional, prosiga el examen y el estudio de métodos eficaces para descubrir y dar a conocer los posibles efectos nocivos de los medicamentos ya en uso; y

(3) que, asistido por el Comité Consultivo de Investigaciones Médicas, proceda a formular principios y normas susceptibles de aceptación general para la evaluación de la inocuidad y de la eficacia de los medicamentos.

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.40
19 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO PUBLICO DE AGUA

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Examinado el informe del Director General sobre abastecimiento público de agua;¹

Enterada de los esfuerzos que hacen los países, con asistencia de las organizaciones internacionales, para organizar suministros de agua que correspondan a las necesidades de la agricultura, de la industria y de la salud pública;

Reconociendo que los progresos hechos hasta ahora en el mejoramiento de los suministros de agua, aun siendo considerables, resultan, en relación con la magnitud de la tarea, inadecuados para atender esas necesidades; y

Considerando que la ejecución del programa de abastecimiento público de agua no podrá desarrollarse con la rapidez deseada si no se dispone con ese fin de cuantiosos recursos suplementarios para la acción nacional e internacional,

1. HACE SUYOS los principios enunciados en el informe del Director General en relación con el fomento y el desarrollo de los programas nacionales;

¹ Documento A17/P&B/2.

2. RECOMIENDA a los Estados Miembros:
 - (1) que se atribuya mayor importancia en los programas nacionales al abastecimiento de agua potable de las poblaciones; y
 - (2) que se aproveche enteramente cualquier asistencia que sea posible obtener de los organismos multilaterales y bilaterales para la ejecución de programas de abastecimiento de agua;
3. ESPERA que los Estados Miembros hagan nuevos donativos de importancia para la Cuenta Especial;
4. ENCARECE a todos los organismos multilaterales y bilaterales de ayuda económica que faciliten todos los recursos financieros posibles para la ejecución de los programas nacionales de abastecimiento público de agua;
5. PIDE al Director General que siga prestando ayuda a los Estados Miembros para la organización del abastecimiento de agua potable de sus poblaciones y le encarga en particular que facilite los servicios técnicos y consultivos necesarios para ese menester;
6. PIDE al Director General que siga colaborando con las Naciones Unidas y con los organismos especializados para establecer la debida coordinación de los esfuerzos que despliegan en este sector de actividad; y
7. PIDE al Director General que informe sobre la marcha del programa a la 19^a Asamblea Mundial de la Salud.

NORMAS PARA LOS MEDICAMENTOS

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la resolución EB33.R28¹ sobre la necesidad de continuar los estudios emprendidos con objeto de establecer en todos los países normas muy rigurosas para los medicamentos que han de administrarse al hombre;

Enterada de que el Consejo Ejecutivo volverá a deliberar sobre la cuestión,

1. PIDE al Consejo Ejecutivo que tenga en cuenta los debates habidos en la 17^a Asamblea Mundial de la Salud acerca de la continuación de los estudios sobre esa cuestión y que presente el oportuno informe a la 18^a Asamblea Mundial de la Salud;
2. INVITA a todos los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de establecer para los medicamentos destinados a la exportación los mismos requisitos de inspección que exijan para autorizar la venta en sus mercados interiores; y
3. INVITA a los Estados Miembros que exportan medicamentos a que estudien la posibilidad de prestar, previa negociación de los oportunos acuerdos, servicios de inspección farmacéutica a los países importadores que no dispongan de medios para encargarse por sí mismos de esa inspección.

12^a sesión plenaria, 19 de marzo de 1964
A17/VR/12

¹ Act. of. Org. mund. Salud 132, 17.

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.43
19 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA VIRUELA

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la situación actual de la viruela en el mundo y sobre los progresos hechos hacia la erradicación de la enfermedad en las zonas endémicas;¹

Enterada de que el Comité de Expertos en Viruela reunido el mes de enero de 1964 recomienda:

(a) que se establezca para cada campaña de erradicación de la viruela un plan completo de operaciones cuyo objetivo será extender las operaciones a la totalidad de la población y que se dedique atención especial a los grupos de edad en que la enfermedad sea más frecuente, según lo que resulte del análisis de las tasas específicas de incidencia por edades, así como a los recién nacidos y a las embarazadas, grupos ambos en los que la mortalidad es muy alta; y

(b) que se considere absolutamente indispensable en lugares de clima cálido donde las comunicaciones sean difíciles el uso de una vacuna liofilizada, sobre todo para que la revacunación se haga debidamente;

Persuadida de que para el buen éxito del programa han de ponerse a disposición de los países de las zonas endémicas que lo necesiten para emprender programas de erradicación lotes de vacuna liofilizada activa y equipos de liofilización en cantidad suficiente;

¹ Documento A17/P&B/11.

Enterada de que algunos países han adoptado disposiciones muy loables para erradicar la viruela y de que otros muchos, en cambio, ven entorpecidos sus esfuerzos por falta de medios materiales y, en particular, de vacuna liofilizada, de otros suministros que necesitan importar y de medios de transporte;

Enterada con gratitud de que la Organización ha recibido donativos de vacuna liofilizada de los Gobiernos de los Países Bajos, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de Suiza y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; y

Considerando que la cantidad de vacuna liofilizada necesaria para los programas de erradicación en los dos años próximos ha de estimarse en unos doscientos millones de dosis,

1. ENCARECE a los países donde la enfermedad persiste y donde no se han iniciado programas de erradicación la urgencia de preparar y llevar a término lo antes posible esos programas de conformidad con lo recomendado por el Comité de Expertos en Viruela;
2. INVITA a los países que estén en situación de hacerlo a que faciliten la ejecución de los programas mediante donativos importantes en dinero o en especie que permitan a la OMS enviar vacuna liofilizada y el resto del material y los equipos necesarios a los países que pidan asistencia y hayan organizado debidamente sus programas de erradicación; y
3. PIDE al Director General:
 - (1) que prepare un nuevo plan general de erradicación de la viruela en el mundo entero;
 - (2) que al preparar los futuros proyectos de programa y de presupuesto ordinario de la Organización tome disposiciones para completar las cantidades de vacuna y de otros suministros y equipos que necesiten los países para sus programas de erradicación, sacrificando si fuera menester otras actividades de menor urgencia; y
 - (3) que informe sobre el programa de erradicación de la viruela en las próximas reuniones del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea Mundial de la Salud.



consejo directivo

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XV Reunión

México, D.F.
Agosto-Septiembre 1964

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XVI Reunión

Tema 13 del programa provisional

CD15/9 (Esp.)

ADDENDUM I

26 junio 1964

ORIGINAL: ESPAÑOL-INGLES

RESOLUCIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LA ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD,
DE INTERES PARA EL COMITE REGIONAL

Se someten a la consideración de la XVI Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, las resoluciones adjuntas que fueron adoptadas por la 17a Asamblea Mundial de la Salud y por el Consejo Ejecutivo en sus 33a y 34a Reuniones.

<u>Resolución</u> <u>Nº</u>	<u>T i t u l o</u>	<u>Página</u>
EB33.R6	Situación de la cuenta especial para la erradicación del paludismo	1
EB33.R12	Marcha del programa de erradicación del paludismo	2
EB33.R28	Normas para los medicamentos	4
WHA17.19	Programa y presupuesto para 1965: Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud	6
WHA17.38	Programa general de trabajo para un período determinado	7
WHA17.47	Coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica	8
EB34.R25	Examen del programa: treponematosis endémicas de la infancia y enfermedades venéreas	10

33^a reunión

EB33.R6
14 de enero de 1964

ORIGINAL: INGLES

SITUACION DE LA CUENTA ESPECIAL PARA LA
ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la situación de la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;¹

Enterado con gratitud de las contribuciones abonadas en la Cuenta Especial para la Erradicación del Paludismo;

Enterado que el Director General ha expresado ya el agradecimiento de la Organización a cada uno de los donantes;

Enterado de que el coste del programa "intensivo" previsto para 1964 y 1965 se calcula en \$3 389 500,

1. ADVIERTE CON PESAR que no hay ninguna perspectiva de que se vaya a disponer de recursos suficientes para financiar el programa "intensivo";
2. REITERA la importancia de que sigan abonándose contribuciones voluntarias para asegurar la financiación del programa "intensivo";
3. ESPERA que los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo aporten contribuciones voluntarias que permitan financiar ese programa;
4. PIDE al Director General que transmita la presente resolución a todos los Miembros de la Organización.

2^a sesión, 14 de enero de 1964
EB33/Min/2

¹ Documento EB33/43 (véase el Anexo 16).

33^a reunión

EB33.R12
15 de enero de 1964

ORIGINAL: INGLÉS

MARCHA DEL PROGRAMA DE ERRADICACION DEL PALUDISMO

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General sobre la marcha del programa de erradicación del paludismo;¹

Enterado de que han seguido haciéndose progresos satisfactorios, puesto que las actividades habían entrado a fines de septiembre de 1963 en la fase de consolidación en varias zonas nuevas con una población total de 115 millones de habitantes y el paludismo ha quedado erradicado en otros territorios poblados por 10 millones de personas, en los que se ha iniciado ya la fase de mantenimiento;

Reconociendo que, además de esos progresos, la campaña mundial reporta grandes beneficios a más de 450 millones de personas que viven en zonas donde las actividades se encuentran todavía en la fase de ataque pero han permitido ya reducir considerablemente el número de infecciones palúdicas;

Advirtiendo sin embargo con inquietud que, cuando en una zona disminuye la presión del paludismo, se tiende a retirar prematuramente de la campaña antipalúdica recursos técnicos y financieros para emplearlos en otros proyectos, lo que retrasa considerablemente la marcha de los trabajos y puede incluso impedir que se alcance el objetivo de la erradicación;

¹ Documento EB33/4.

Enterado con satisfacción de los progresos realizados en el establecimiento y la ejecución de programas preliminares de la erradicación en las zonas donde era necesario dedicar mayor atención a los problemas de la erradicación del paludismo;

Reconociendo que la existencia de zonas especialmente difíciles en las que no se ha podido interrumpir la transmisión a pesar de las medidas aplicadas compromete el logro de la erradicación en ciertos territorios; y

Reconociendo que la campaña de erradicación del paludismo, que se extiende en la actualidad a más de dos tercios de la población anteriormente expuesta a la infección en el mundo entero, ha mejorado considerablemente el grado general de salud,

1. PIDE al Director General que complete su informe con los datos suplementarios de que pueda disponer antes de presentarlo a la 17^a Asamblea Mundial de la Salud;
2. ENCARECE a los gobiernos y a los organismos internacionales y bilaterales que den prioridad en el empleo de los recursos humanos y materiales a la ejecución del programa de erradicación del paludismo y que faciliten el apoyo financiero y la asistencia indispensables; y
3. PIDE al Director General que prosiga e intensifique los esfuerzos encaminados a determinar las causas de la persistencia de la transmisión en las zonas difíciles y que emprenda las investigaciones y los ensayos prácticos adicionales que puedan ser necesarios, con objeto de encontrar medios eficaces para interrumpir totalmente la transmisión del paludismo.

33^a reunión

EB33.R28
23 de enero de 1964

ORIGINAL: FRANCES

NORMAS PARA LOS MEDICAMENTOS

El Consejo Ejecutivo,

Vista la resolución WHA16.38 sobre la urgencia de que se establezcan en todos los países normas muy rigurosas para los medicamentos que han de administrarse al hombre;

Visto el informe del Director General sobre la evaluación clínica y farmacológica de los medicamentos (Normas para los medicamentos);¹

Persuadido de la importancia de que los Estados Miembros tengan la seguridad de que las preparaciones farmacéuticas utilizadas en sus territorios son de calidad satisfactoria;

Advirtiendo la necesidad de que todos los medicamentos, tanto los producidos para el consumo nacional o para la exportación como los importados, estén sujetos a un sistema adecuado de inspección; y

Enterado de las dificultades que se encuentran para establecer los laboratorios nacionales debidamente dotados de personal competente que se requieren para la inspección adecuada de todas las preparaciones farmacéuticas,

¹ Documento EB33/17.

PIDE al Director General que continúe el estudio de este asunto y, en particular, que invite a los Estados Miembros a que den su opinión sobre la posibilidad de conseguir que los medicamentos producidos para la exportación estén sujetos a los mismos requisitos de inspección que los medicamentos destinados al mercado interior del país productor, y le encarga que informe sobre este asunto en la próxima reunión del Consejo Ejecutivo.

Sesiones 13^a y 16^a, 21 y 23 de enero de 1964
EB33/Min/13 y EB33/Min/16

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 1965: FONDO DE
DONATIVOS PARA EL FOMENTO DE LA SALUD

La 17ª Asamblea Mundial de la Salud,

Considerando que los programas propuestos con cargo al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud y reproducidos en el Anexo 3 de Actas Oficiales N° 130 son satisfactorios; y

Considerando que esos programas son complementarios de los financiados con cargo al presupuesto ordinario de la Organización,

1. ESPERA que un número mayor de países haga donativos para el citado Fondo;
2. PIDE al Director General que ponga en ejecución los programas propuestos, que constan en el Anexo 3 de Actas Oficiales N° 130, con sujeción a las normas del tercer programa general de trabajo para un periodo determinado, y en la medida en que lo permitan las contribuciones voluntarias al Fondo de Donativos para el Fomento de la Salud; y
3. INVITA al Director General a que adopte las disposiciones que con más eficacia puedan favorecer el desarrollo de esos programas.

17^a ASAMBLEA MUNDIAL
DE LA SALUD

WHA17.38
17 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO PARA UN PERIODO DETERMINADO

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Vista la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su resolución EB32.R13,¹

1. APRUEBA la recomendación del Consejo Ejecutivo de que se prolongue hasta fines de 1966 la duración del Tercer Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado; y
2. RESUELVE prolongar hasta fines de 1966 la duración del Tercer Programa General de Trabajo para un Periodo Determinado.

11^a sesión plenaria, 17 de marzo de 1964
A17/VR/11

¹ Manual de Resoluciones y Decisiones, 7^a edición, página 3.

WHA17.47
19 de marzo de 1964

ORIGINAL: FRANCES E
INGLES

COORDINACION CON EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

La 17^a Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la coordinación con el Organismo Internacional de Energía Atómica;¹

Vista la resolución EB33.R50 del Consejo Ejecutivo;²

Vista la resolución 986 (XXXVI) adoptada por el Consejo Económico y Social en su 36^o periodo de sesiones;

Teniendo en cuenta las obligaciones constitucionales de la OMS;

Vistas las disposiciones del acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud y, en particular, el Artículo 1 que establece las bases de la colaboración y de las consultas entre ambas organizaciones;

Vistas las resoluciones adoptadas sobre el particular en anteriores reuniones de la Asamblea Mundial de la Salud, en particular, la resolución WHA11.50 y la resolución WHA13.56;³

Persuadida de la importancia de las consultas entre el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y el Director General de la OMS; y

¹ Documento A17/P&B/10 Add. 1.

² Act. of. Org. mund. Salud 132, 27.

³ Manual de Resoluciones y Decisiones, 7^a edición, páginas 87 y 88.

Persuadida de la necesidad de una colaboración fructuosa entre la OMS y otros organismos interesados en los problemas de higiene de las radiaciones,

1. FELICITA al Director General por las medidas que ha adoptado para establecer una estrecha colaboración entre la Organización Mundial de la Salud y el Organismo Internacional de Energía Atómica y, en especial, por los resultados de sus conversaciones con el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica;
2. REITERA la responsabilidad de la OMS en las actividades sanitarias internacionales relacionadas con las radiaciones ionizantes, incluso la protección contra los riesgos de irradiación y el empleo de las radiaciones y de los isótopos radiactivos en medicina;
3. SENALA de nuevo a la atención de los Estados Miembros y de los Miembros Asociados la responsabilidad que incumbe a las autoridades sanitarias nacionales en la protección de las poblaciones contra los riesgos de irradiación y en el empleo de las radiaciones y de los isótopos radiactivos en medicina; y
4. HACE SUYA la decisión del Consejo Ejecutivo de pedir al Director General que siga procurando establecer cuanto antes la colaboración más estrecha que sea posible entre la OMS, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás entidades interesadas en la preparación de proyectos y en la organización de reuniones sobre asuntos de interés común.

34^a reunión

EB34.R25
28 de mayo de 1964

ORIGINAL: INGLES

EXAMEN DEL PROGRAMA: TREPONEMATOSIS ENDEMICAS DE LA INFANCIA
Y ENFERMEDADES VENEREAS

El Consejo Ejecutivo,

Visto el informe del Director General¹ y examinado el programa de la OMS en relación con las treponematosis endémicas de la infancia, la sífilis venérea, las infecciones gonocócicas y las enfermedades venéreas "menores",

1. TOMA NOTA con satisfacción de las actividades de la OMS en relación con las treponematosis endémicas y las enfermedades venéreas;
2. ENCARECE a los Estados Miembros que procuren por todos los medios seguir aplicando medidas adecuadas y eficaces para reducir la incidencia de las treponematosis endémicas, particularmente en la población infantil, y de las enfermedades venéreas y que, en caso necesario, intensifiquen los esfuerzos desplegados para combatir en sus territorios respectivos el recrudecimiento de esas infecciones; y
3. PIDE a los Estados Miembros que informen a la Organización del alcance de los programas en curso y de la naturaleza de las medidas que piensan adoptar para conseguir esos fines.

Sesiones 5^a y 6^a, 28 de mayo de 1964
EB34/Min/5 y EB34/Min/6

¹ Documentos EB34/11 y Corr. 1 y 2.